

MENDOZA, 12 MAR 2018

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 24618/17 caratulado: "Prórroga de designaciones interinas de Docentes del ciclo de Formación Básica en Artes Visuales - FAD. Desde 01-01-18 al 31-12-18. En el marco del Convenio - Programa N° 150/14 ME".

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Alejandro LÓPEZ SALDAÑA cumplirá funciones docentes en el Ciclo de Formación Básica en Artes Visuales, creado por ordenanza N° 121/15-C.S., Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 6/16-C.D. en el ámbito de la UNCuyo y en el marco del Convenio-Programa N° 150/14-ME.

Que la propuesta de creación y desarrollo de Ciclos Generales de Conocimientos Básicos (CGCB) en subsedes distribuidas en el territorio provincial, a cargo de diferentes UUAA de la UNCuyo, tiene como propósito la ampliación del derecho y el fortalecimiento de las políticas de inclusión a los estudios superiores, con calidad y pertinencia social. Esto como producto del trabajo que la Universidad viene desarrollando como resultado de los procesos reflexivos realizados, producto de las prácticas de evaluación y acreditación a los que se somete periódicamente.

Que los CGCB, para áreas de conocimientos disciplinares afines, se plantean como componentes de una visión estratégica para la mejora en la calidad de la formación universitaria, así como posibilitadores del acceso a la Educación Superior por parte de grandes sectores de la población que, debido a las enormes distancias que deben recorrer hacia los centros urbanos en donde radican las sedes centrales de las universidades y consecuentemente los costos que esto significa para las familias, optan por desestimar su ingreso.

Que la provincia de Mendoza por sus características geográficas y poblacionales cuenta con regiones que requieren, por parte del Estado, el impulso de políticas integrales que apunten al logro de un desarrollo sostenible. En este sentido, el acceso a la Educación Superior se constituye en un potente instrumento de retención y/o atracción poblacional que permite paralizar y, en lo posible revertir, los procesos emigratorios desde las pequeñas ciudades hacia los centros densamente poblados.

Que la UNCuyo reconoce en este sentido que es necesario planificar, crear y desarrollar ofertas que permitan la presencia de la Universidad en todo el conglomerado poblacional que así lo requiera y asume el desafío de lograrlo.

Que se precisa definir mecanismos de gestión interinstitucional y generar normativas que garanticen la articulación horizontal y vertical entre las Unidades Académicas responsables y el Rectorado para gestionar la creación y el desarrollo de nuevas carreras a partir de acciones sinérgicas entre la masa crítica ya formada en la UNCuyo y los actores involucrados.

Que, a los fines de la selección de docentes interinos para este Ciclo de Formación Básica en Artes Visuales, la misma se llevó a cabo de acuerdo con lo dispuesto por ordenanza N° 4/15-C.D., habiéndose elegido el punto III: Niveles de Convocatoria, Opción 2.

Que Secretaría Académica de Rectorado informa, a fs. 2 vta., que la fecha de designación del docente, es desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

Resol. N°

89

Prof. CARLOS BRAJAK
DIEZANG

Dir. MARIANA SANTOS
RECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al siguiente personal docente universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres:	LÓPEZ SALDAÑA, Alejandro
Documento Único:	19.049.519
C.U.I.L. o C.U.I.T.:	20-19049519-2
Legajo N°:	30.497

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo	
Denominación del Cargo:	Profesor Titular
Dedicación:	Semisexclusiva
Condición:	Interino

3. Término de la designación	
Desde el:	UNO (1) de enero de 2018
Hasta el:	TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2018

4. Espacios Curriculares	
1)	"Materiales y Procesos I"
2)	"Materiales y Procesos II"

5. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad:	de Artes y Diseño
Subdependencia:	Carreras de Artes Visuales y Cerámica

6. Campo de formación	
1)	Ciclo de Formación Básica en Artes Visuales

ARTÍCULO 2º.- Imputar el presente gasto en personal a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática

Dependencia o Apartado	Sub-dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Sub-programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
44	1	11	3	10	0	02	0	3	4	100,00
Total de la distribución programática										100 %

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente designación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Educación y Deportes
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	44	Secretaría Académica
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	2	Personal Temporario
Partida Parcial	0	
Escalafón	Docente	Docente

ARTÍCULO 4º.- De acuerdo con las presentes actuaciones no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se lo designa.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N°

89

lo

Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

PROF. **CARLOS BRAJAK**
DECANO